



PODER LEGISLATIVO NAYARIT

XXXIV LEGISLATURA



Dip. Marisol Sánchez Navarro

Presidenta en Comisión de Educación y Cultura

TEPIC, NAYARIT; A 31 DE AGOSTO 2026.

MTRO. JUAN DANIEL MARTÍNEZ ITO.
SECRETARIO GENERAL DE LA XXXIV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
P R E S E N T E:

Con las facultades que me confiere el artículo 49 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los arábigos 21 Fracción II, 86 y 94 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, adjunto al presente escrito remito a Usted, la **INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO por el que se reforma a la fracción XII, y se recorre su texto actual a la fracción XIII del artículo 29; se adiciona un párrafo y se recorre el texto del actual párrafo segundo para quedar como párrafo tercero del artículo 61; y se adiciona la fracción IX al artículo 63 de la Ley de Salud para el estado de Nayarit; así mismo se adiciona la fracción XIV al artículo 17, se reforma la fracción XVI y se recorre la redacción de la actual a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.**

Solicitando se sirva dar inicio al procedimiento correspondiente, y se registre como parte del Orden del Día de la siguiente Sesión Pública del Honorable Congreso del Estado.

Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente, quedo de Usted a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E:



DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

DIPUTADA MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PT



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**
XXXIV LEGISLATURA

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Presidenta en Comisión de Educación y Cultura

DIPUTADO SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

P R E S E N T E.



MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO, Diputada de la XXXIV legislatura, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, con las facultades que me confiere el artículo 49 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como los arábigos 21 Fracción II, 86 y 94 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y de conformidad con lo establecido en el numeral 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa la **INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA A LA FRACCIÓN XII, Y SE RECORRE SU TEXTO ACTUAL A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 29; SE ADICIONA UN PÁRRAFO Y SE RECORRE EL TEXTO DEL ACTUAL PÁRRAFO SEGUNDO PARA QUEDAR COMO PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 61; SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE NAYARIT; ASÍ MISMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17, SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI Y SE RECORRE LA REDACCIÓN DE LA ACTUAL A LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE DERECHOS Y JUSTICIA LABORAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE NAYARIT; QUE TIENE COMO FINALIDAD INCORPORAR EN EL SISTEMA DE SALUD DEL ESTADO LA GESTIÓN MENSTRUAL SALUDABLE, Y RECONOCER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES TRABAJADORAS DIAGNOSTICADAS CON DISMENORREA INCAPACITANTE.**

Permitiéndome señalar a continuación la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las mujeres tenemos características físicas y biológicas que nos distinguen, no solo de los hombres, sino también entre las mismas mujeres, una de ellas es la menstruación, que si bien es verdad que constituye un proceso natural, en el cual el útero desprende sangre y tejido a través de la vagina, también es verdad que ese proceso es diferente en cada mujer.



“La menstruación, también llamada período, es el sangrado vaginal normal que ocurre como parte del ciclo mensual de las mujeres y niñas. Cada mes el cuerpo se prepara para el embarazo y si este no ocurre, el útero expulsa su revestimiento. Esta sangre y tejido salen del cuerpo a través de la vagina”¹.

¹ <https://medlineplus.gov/spanish/menstruation.html>



“El ciclo menstrual es el proceso mensual a través del cual el cuerpo se prepara para el embarazo. Se cuenta desde el primer día de una menstruación hasta el primer día de la siguiente. La mayoría de los ciclos menstruales duran alrededor de 28 días, pero los ciclos pueden ser más cortos o más largos y aun así ser normales”².

“La mayoría de las niñas comienzan a menstruar entre los 9 y los 15 años, pero algunas podrían empezar antes o después. El período, por lo general, dura entre tres y siete días y puede ser leve o fuerte. Puede tomar varios años para que se vuelva regular”.

“Su período puede cambiar durante etapas que afectan a las hormonas, como después del parto o mientras amamanta. Usualmente se mantiene hasta la menopausia, que para la mayoría de las mujeres ocurre entre los 45 y los 55 años”³.

“La menstruación es parte del ciclo menstrual, un ciclo de cambios biológicos que tienen lugar en el sistema reproductivo de una mujer o de una niña para preparar su cuerpo para un posible embarazo. Los cambios son desencadenados por las hormonas, que son sustancias químicas naturales en el cuerpo. Este ciclo comienza cuando una niña llega a la pubertad y continúa hasta que alcanza el final de su fertilidad (en una fase conocida como menopausia, momento en que finalizan los ciclos menstruales). El ciclo

² Idem.

³ Idem.





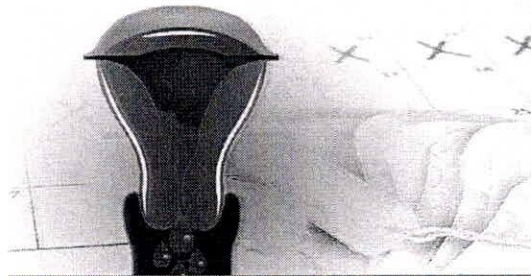
menstrual dura aproximadamente 28 días, pero puede ser más corto o más largo. Comienza con la menstruación (considerada el día 1 del ciclo). La menstruación es el desprendimiento del revestimiento del útero y los restos del óvulo no fertilizado. Continúa con un aumento de la hormona estrógeno, y el tejido de revestimiento del útero de nuevo se hace más grueso y esponjoso (normalmente 6 a 8 días). Uno de los ovarios libera un óvulo en un proceso llamado "ovulación" (alrededor de 14 días, si bien puede variar) y, después, el óvulo pasa por las trompas de Falopio hacia el útero (normalmente entre los días 15 y 24). Si el óvulo no es fertilizado, no será implantado en la pared uterina, sino que se divide en pedazos, y disminuyen los niveles de hormonas como el estrógeno y la progesterona. Este proceso es seguido por el inicio de un nuevo ciclo"⁴.

"Aunque los ciclos menstruales de una mujer pueden ser coherentes, incluso predecibles, también pueden cambiar o variar, especialmente en los primeros años posteriores a la menarquia. Algunos cambios, como la ausencia de sangrado, son señal de un embarazo. Otros cambios pueden estar relacionados con el uso de anticonceptivos, el estrés, la nutrición, la actividad física o problemas de salud. Algunos cambios en el ciclo son parte natural del envejecimiento"⁵.

⁴ https://salud.edomex.gob.mx/isem/salud_menstrual

⁵ Idem.





CONCEPTOS BÁSICOS DEL CICLO MENSTRUAL

Significado: tiempo que transcurre desde el primer día de la menstruación hasta el primer día del siguiente período

Propósito: preparar el cuerpo para un posible embarazo

Duración: entre 21 y 35 días, con 3 a 7 días de sangrado

Etapas de la vida: desde la pubertad hasta la menopausia

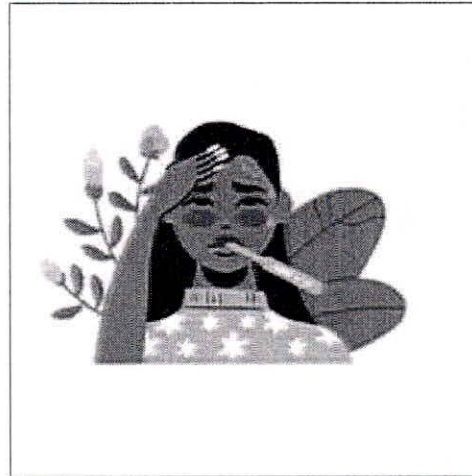
“La mayoría de las mujeres que menstrúan sufren algún tipo de malestar físico o emocional, conocido como **síndrome premenstrual**, aproximadamente una semana antes o durante los primeros días de sus periodos menstruales”.

“El síndrome premenstrual se manifiesta de forma distinta entre mujeres distintas, y puede variar entre ciclos menstruales. Los síntomas más comunes durante del síndrome premenstrual son, entre otros:”⁶

⁶ Idem.



- Cambios en el apetito;
- Dolores de espalda;
- Acné;
- Inflamación abdominal;
- Dolor de cabeza;
- Depresión;
- Tensión o ansiedad;
- Irritabilidad;
- Sudoración;
- Sensibilidad al tacto en los senos;
- Retención de líquidos;
- Estreñimiento o diarrea;



“Las irregularidades menstruales son cambios en el ciclo menstrual habitual. Estas pueden incluir la ausencia de la menstruación, períodos

irregulares o sangrado abundante. Algunas de las irregularidades menstruales comunes incluyen:⁷

- “Amenorrea, que significa no tener el período;
- Oligomenorrea, que significa tener períodos que ocurren con menor frecuencia;
- Menorragia, que significa períodos con sangrado muy abundante;
- Sangrado menstrual prolongado, que ocurre cuando el período dura más de 8 días,
- Dismenorrea, que se refiere a períodos muy dolorosos que incluyen calambres severos⁸.

Acerca de la menstruación irregular

Se definen como irregulares los ciclos menstruales cuya duración es menor a 24 días o mayor de 35, y también aquellos que ocurren con una variación de más de dos días de un mes a otro.

Identificando la menstruación irregular:

- **AMENORREA:** El sangrado menstrual deja de ocurrir por al menos 90 días consecutivos, excepto en casos de embarazo.
- **OLIGOMENORREA:** Períodos menstruales poco frecuentes (menos de 9 por año).
- **MENORRAGIA:** Sangrado menstrual excesivamente frecuente (más de 16 ciclos por año).
- **DISMENORREA:** Ciclos menstruales inusualmente dolorosos o con excesivo malestar.
- **SANGRADO OVULATORIO:** Episodios de escaso sangrado a mitad del ciclo menstrual.



⁷ <https://medlineplus.gov/spanish/menstruation.html>

⁸ <https://medlineplus.gov/spanish/menstruation.html>

Menstruación irregular Signos y síntomas

Síntomas comunes de menstruación irregular:

- La menstruación aparece dos o más días antes o después de lo usual
- El sangrado menstrual aumenta o disminuye significativamente
- La duración del sangrado se altera notablemente

Signos de menstruación irregular:

- Niveles séricos elevados de testosterona
- Niveles séricos elevados o disminuidos de estrógeno y progesterona
- Recuento bajo de hemoglobina o glóbulos rojos (anemia)

SheCares

¿Conoces los TRASTORNOS MENSTRUALES?

AMENORRREA

Ausencia o interrupción de la regla

HIPERMENORRREA

Exceso de sangrado en cantidad y duración

HIPOMENORRREA

Reducción en la duración normal del ciclo

MENORRAGIA

Cantidad excesiva y/o intermitencia irregular



Como se ha mencionado con anterioridad, la menstruación es un proceso natural que nos acompañara durante un periodo de la vida a las mujeres, pero no por ser natural, está exento de irregularidades o transtornos que generan algun tipo de problema de salud, y lo más lamentable, a este fecha, toda via existen estigmatizaciones, tabus, mitos y prejuicios contra la menstruación que



provocan mala información y agravan los problemas de salud que puede implicar no reconocer una menstruación irregular a tiempo, dado que a pesar de ser un proceso natural que vivimos las mujeres, toda vía, no nos atrevemos a hablar abiertamente de ella, a preguntar sobre nuestras dudas, por temor a ser estigmatizadas, juzgadas, que nos digan que somos exagerada, que nos victimizamos, o que *“estamos en nuestros días”*, incluso por los médicos de la salud, que exhiben su gran ignorancia.

De acuerdo con AIDS Healthcare Foundation (AHF), en el artículo titulado **“Estigma y falta de acceso a insumos en la menstruación frenan el desarrollo de millones de mujeres y niñas en México y AlyC”**⁹, publicado el 23 de mayo del año 2023, se señala que:

“En el mundo, más de mil 800 millones de personas menstrúan, pero a 500 millones se les niega el acceso a instalaciones seguras y a los productos sanitarios que ayudan a manejar sus períodos saludablemente (agua limpia, jabón, toallas sanitarias, analgésicos, entre otros). Aunado a ello, el estigma que sigue rodeando a la menstruación impide que las personas tengan un adecuado desarrollo escolar, profesional, emocional y social”.

“De acuerdo con un informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), aproximadamente el 30% de las escuelas en la región no

⁹ <https://ahfmexico.org.mx/estigma-y-falta-de-acceso-a-insumos-en-la-menstruacion-frenan-el-desarrollo-de-millones-de-mujeres-y-ninas-en-mexico-y-alyc/>



cuentan con servicios básicos de agua y saneamiento, lo que dificulta aún más el acceso a una higiene menstrual adecuada”.

“La falta de acceso a productos de salud menstrual también es un problema frecuente en la región. Según datos del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), aproximadamente 12% de las mujeres en América Latina no pueden permitirse adquirir productos de higiene menstrual, lo que lleva a miles de mujeres y niñas a improvisar con materiales inadecuados, como trapos o papel, lo que aumenta el riesgo de infecciones y vulnera su dignidad”.

“El estigma en torno a la menstruación también tiene consecuencias en el ámbito educativo y laboral. Muchas niñas faltan a la escuela durante su periodo menstrual debido a que no tienen acceso a productos de higiene o instalaciones adecuadas. UNICEF estima que en algunos países de América Latina las niñas pueden perder hasta el 20% del año escolar debido a la menstruación”.

De acuerdo con la UNICEF, en el programa: **Higiene menstrual La menstruación es algo natural**¹⁰; se señala lo siguiente:

- “El 43% de niñas y adolescentes en México prefieren quedarse en casa que ir a la escuela durante su periodo menstrual, por lo que muchas de ellas es posible que dejen de asistir a clases e interrumpan su

¹⁰ <https://www.unicef.org/mexico/higiene-menstrual>





aprendizaje, lo que hará que disminuya su participación activa en la sociedad y genere desigualdad”.

- “En México, sólo 5% de los niños y adolescentes tiene conocimientos precisos sobre la menstruación, lo que los limita a entender los retos que enfrentan las niñas y adolescentes durante su periodo”.
- “Sólo el 5% de los padres hablan con sus hijas de menstruación; incluso, los médicos sólo inciden 7% en niñas y mujeres adolescentes”.
- “Sólo 16% de las niñas y mujeres adolescentes cuenta con conocimientos y significados precisos sobre la menstruación. En hombres adolescentes este porcentaje cae al 5%”.

En el informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), relativo a la **Segunda Encuesta Nacional de Gestión Menstrual en México**¹¹, elaborada por Essity, UNICEF México y la colectiva Menstruación Digna México, presenta evidencia actualizada sobre las condiciones en las que niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes viven y gestionan su ciclo menstrual en el país. El estudio analiza aspectos clave como **educación menstrual, acceso a productos de gestión menstrual, infraestructura de agua, saneamiento e higiene (WASH), bienestar físico y emocional y percepciones sociales sobre la menstruación.**

¹¹ <https://www.unicef.org/mexico/informes/segunda-encuesta-nacional-gestion-menstrual-mexico>



“La encuesta fue aplicada entre noviembre y diciembre de 2025 a más de 3,000 niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes de entre 12 y 70 años, mediante entrevistas cara a cara a nivel nacional. Sus resultados permiten identificar brechas persistentes en información confiable, condiciones de infraestructura y disponibilidad de productos para la gestión menstrual, factores fundamentales para garantizar una menstruación digna y el ejercicio de derechos a lo largo del curso de vida.

Los Hallazgos clave de la Segunda Encuesta Nacional de Gestión Menstrual en México, de los que se da cuenta en el informe, son los siguientes:

- 66 % de las personas menstruantes reporta haber tenido poca o ninguna información cuando ocurrió su primera menstruación, lo que evidencia brechas persistentes en educación menstrual.
- 75 % de las personas encuestadas desconoce que el ciclo menstrual se divide en cuatro fases y 67 % no lleva registro de su ciclo, lo que limita la toma de decisiones informadas sobre su salud menstrual.
- Entre niñas y adolescentes menores de 15 años, el 31 % ha faltado a la escuela durante su periodo, lo que refleja el impacto de la menstruación en la continuidad educativa.
- 57 % de niñas y adolescentes señala no contar con productos de gestión menstrual en su escuela en caso de un imprevisto.
- En 2025, el 67 % de las personas encuestadas reporta no contar con productos menstruales en su escuela o lugar de trabajo ante un imprevisto, un aumento respecto al 56 % registrado en 2022.





- 34 % de las personas ha dejado de realizar actividades por dolor menstrual y 33 % por miedo a mancharse la ropa, lo que muestra el impacto del ciclo menstrual en la participación cotidiana.
- Aunque 92 % considera que no debería ser mal visto hablar de la menstruación, persisten barreras culturales y sociales relacionadas con el estigma menstrual.
- Aunque las dificultades económicas para adquirir productos menstruales disminuyeron de 30 % en 2022, a 21 % en 2025, la menstruación continúa representando un gasto recurrente para los hogares.

De lo anterior se desprende que sigue siendo muy alto el porcentaje de Madres y Padres que no hablan con sus hijas sobre la menstruación, sigue siendo un tema tabu, y a pesar de ser parte de nuestra naturaleza humana femenina, sigue habiendo mucho desconocimiento, en ocasiones para las niñas y adolescentes, es la escuela la fuente de información más confiable, dado que si bien es cierto, con las redes sociales y el internet puede existir mucha información, también es verdad que se cae en la des-información, lamentablemente existe una gran cantidad de personas hablando de temas de las que no solo no son expertas, si no que exparcan información errónea y/o sin fundamento.

Aunado a ello, de acuerdo con los informes de la UNICEF, muchas niñas faltan a la escuela durante su periodo menstrual debido a que no tienen acceso a productos de higiene o instalaciones adecuadas, incluso se estima que en algunos países de América Latina las niñas pueden perder hasta el 20% del año





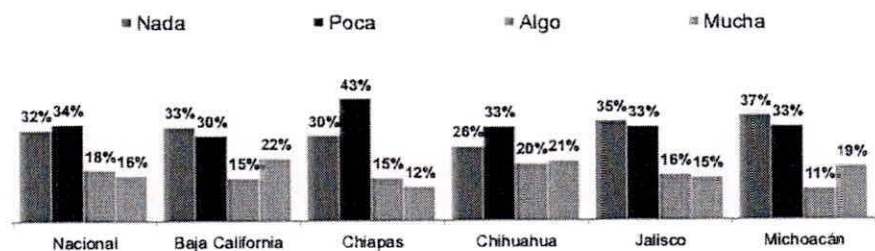
escolar debido a la menstruación, sabemos que desde el acceso al agua potable limpia en las escuelas, jabón, hasta el acceso a toallas sanitarias, analgésicos, entre otros productos necesarios para tener acceso a una menstruación digna,

Por otra parte, se da cuenta también de los siguientes datos estadísticos que resultan relevantes tener en cuenta para la presente iniciativa:

¿A qué edad fue su primera menstruación?

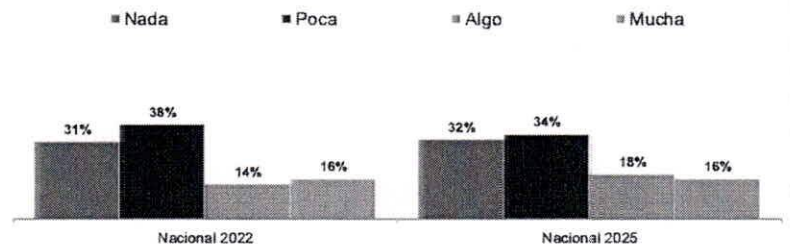
	Nacional 2022	Nacional 2025
8 años o menos		1%
9 a 11 años		29%
12 a 15 años		66%
16 a 19 años		4%
20 años o más		0%
NS/NC/NR		0%

¿Qué tanta información tenía cuando le llegó su primera menstruación?





¿Qué tanta información tenía cuando le llegó su primera menstruación?



¿Con quién habló de menstruación por primera vez en su vida?

	Nacional	Baja California	Chiapas	Chihuahua	Jalisco	Michoacán
Un(a) profesor(a) o en la escuela	4%	2%	2%	3%	4%	3%
Su papá	2%	3%	1%	2%	3%	3%
Su mamá	71%	66%	76%	73%	68%	69%
Con otra(o)s familiares	13%	20%	11%	12%	13%	14%
Sus amiga(o)s	4%	5%	4%	6%	5%	3%
Su iglesia/ Padre o cura/ su guía espiritual	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Búsqueda en Internet	0%	0%	1%	0%	0%	0%
Redes sociales	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Nunca he hablado con nadie	6%	3%	3%	3%	6%	7%
Otro, ¿cuál?	0%	0%	1%	0%	1%	0%
NS/NC/NR	0%	1%	1%	1%	0%	1%

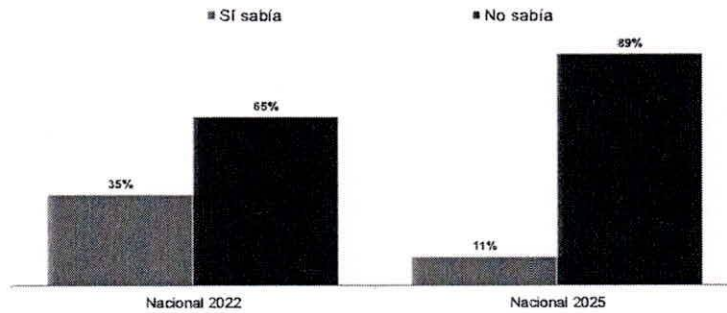
Por otra parte, en relación con la existencia de legislación sobre gestión menstrual, relativa a la excepción de pagar el 16% de impuestos en la compra de productos de gestión menstrual, tales como toallas, tampones o copas menstruales, se presentan los siguientes datos:



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**
XXXIV LEGISLATURA

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Presidenta en Comisión de Educación y Cultura

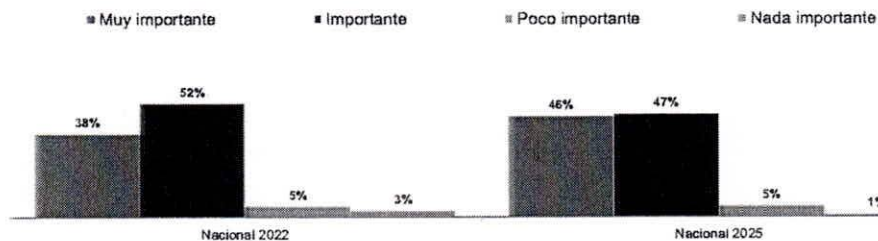
¿Sabía que ya no se paga el 16% de impuestos en la compra de productos de gestión menstrual, tales como toallas, tampones o copas menstruales?



Pensando en los últimos 12 meses, ¿ha gastado más o menos dinero en sus productos de gestión menstrual (toallas, tampones, copas menstruales, entre otros)?



En su opinión, ¿qué tan importante es o no este tipo de iniciativas (quitar el 16% de impuesto y los permisos menstruales) para su vida cotidiana?

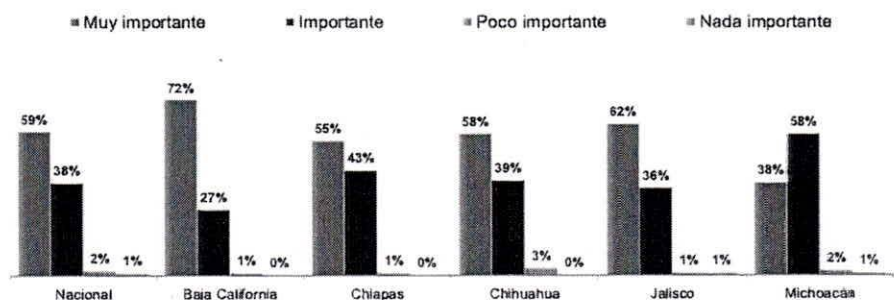


Nota: En la medición de 2022 se preguntó como En su opinión, ¿qué tan importante es o no este tipo de iniciativas (quitar el 16% de impuesto y los permisos menstruales) para su vida cotidiana?

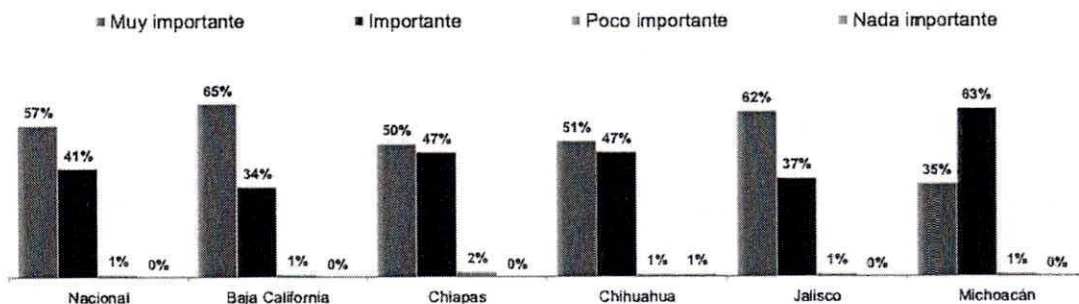
¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con que se den permisos de ausencia al trabajo o escuela debido a la menstruación o su gestión, tales como cólicos, dolores corporales, falta de productos de gestión menstrual, entre otros?



Y, ¿qué tan importante es para las mujeres de su estado que se entreguen productos de gestión menstrual, de forma gratuita, en espacios como escuelas, lugares de trabajo, o centros médicos, entre otros?



Y, ¿qué tan importante es para las mujeres de su estado que se enseñe a todas las personas (hombres y mujeres) sobre educación menstrual y su gestión?

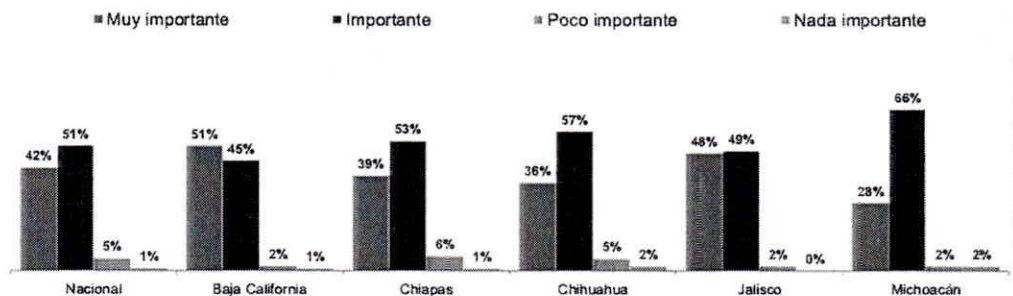




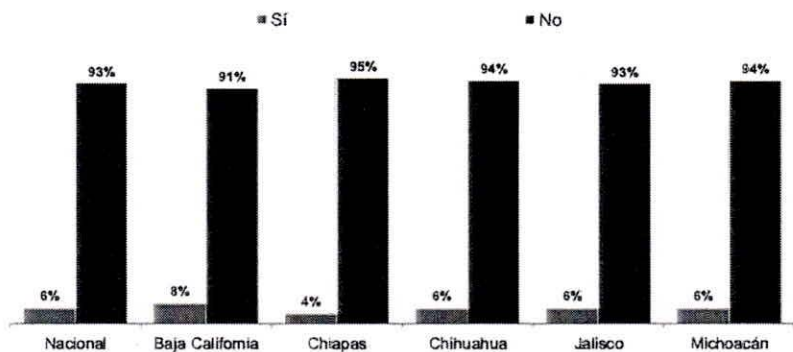
**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**
XXXIV LEGISLATURA

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Presidenta en Comisión de Educación y Cultura

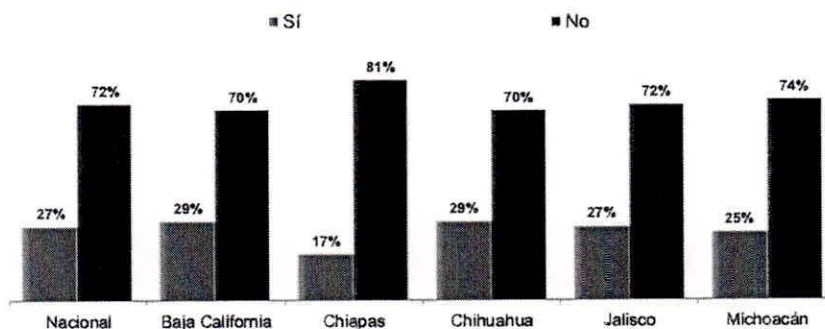
Y, ¿qué tan importante es para las mujeres de su estado que se aprueben leyes o políticas públicas relacionadas con la gestión menstrual?



¿Conoce o ha escuchado si en su estado existen leyes que otorgan licencias (permiso) menstruales?



¿Conoce o ha escuchado sobre la reforma a la ley en su estado para que la educación menstrual se enseñe a niños y niñas, así como para el acceso gratuito a productos de gestión menstrual (toallas, tampones, copas menstruales, pantiprotectores, entre otros)?





PODER LEGISLATIVO NAYARIT XXXIV LEGISLATURA

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Presidenta en Comisión de Educación y Cultura

En general, ¿qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con que el gobierno de su estado destine recursos para entregar productos de gestión menstrual, de forma gratuita, a todas las personas que los requieran en espacios como escuelas, lugares de trabajo, o centros médicos, entre otros?



En relación con el contexto social y cultural de la menstruación se realizaron las siguientes preguntas

Cuando quiere obtener información sobre menstruación y/o sobre productos menstruales, ¿podría señalarle las dos principales fuentes de información que consulta?

	Nacional 2022	Nacional 2025
Un(a) profesor(a) o en la escuela	4%	4%
Su papá	2%	2%
Su mamá	46%	22%
Con otro(a)s familiares	15%	25%
Sus amigo(a)s	9%	11%
Su iglesia/ Padre o cura/ Su guía espiritual	0%	1%
Radio/ televisión (comerciales de marcas)/ periódicos	13%	25%
Internet/ redes sociales/ aplicaciones	41%	52%
Otro, ¿cuál?	6%	14%
NS/NC/NR	7%	18%

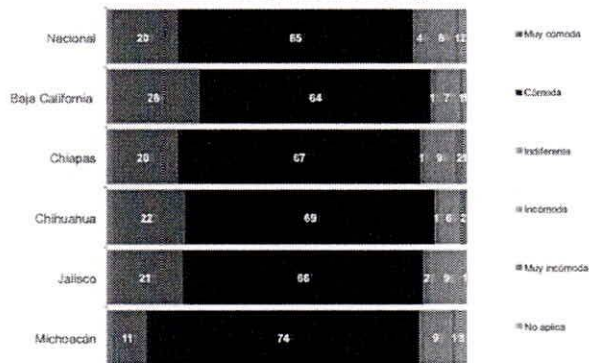
Nayarit 2025



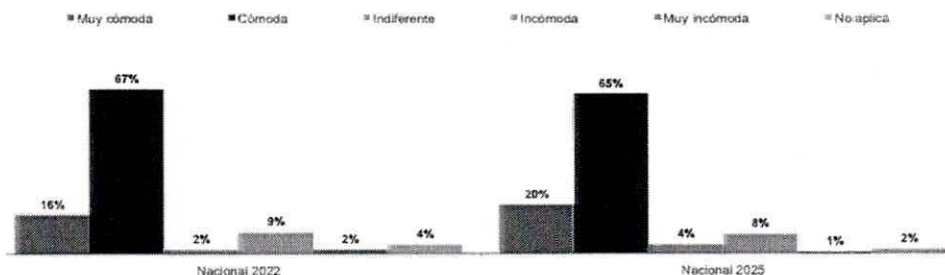
**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**
XXXIV LEGISLATURA

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Presidenta en Comisión de Educación y Cultura

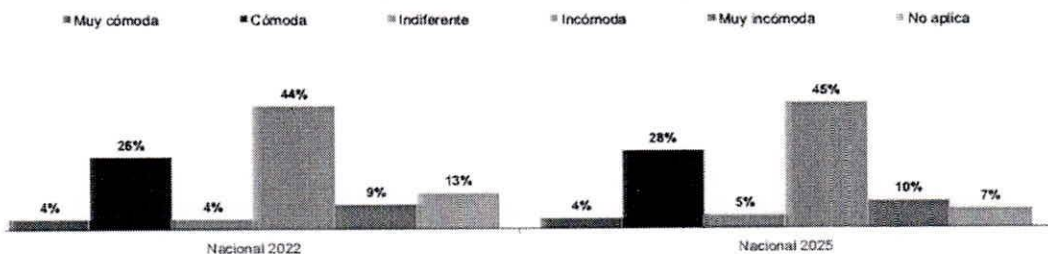
¿Qué tan cómoda o incómoda se siente hablando de la menstruación con su mamá, sus hermanas, sus tías, otras familiares mujeres?



¿Qué tan cómoda o incómoda se siente hablando de la menstruación con su mamá, sus hermanas, sus tías, otras familiares mujeres?

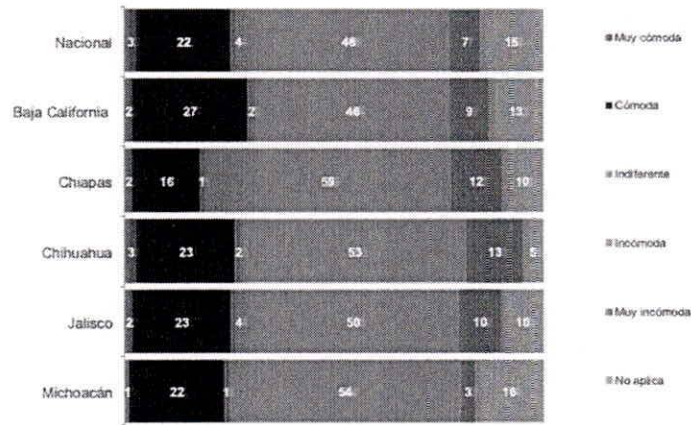


¿Qué tan cómoda o incómoda se siente hablando de la menstruación con su papá, sus hermanos, sus tíos, otros familiares hombres?





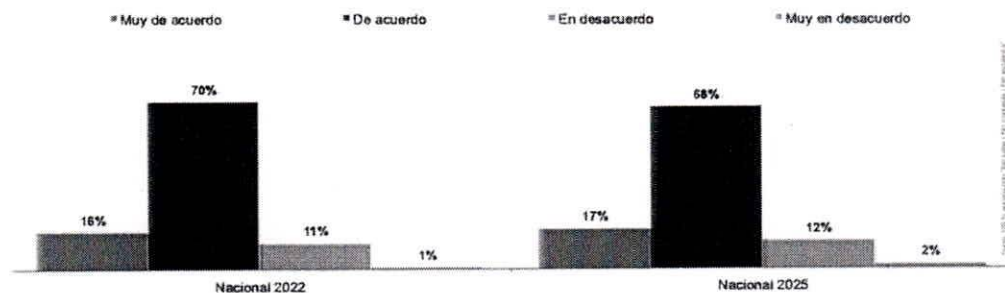
¿Qué tan cómoda o incómoda se siente hablando de la menstruación con sus profesores/sus jefes?



De la siguiente lista, ¿cuáles son las dos palabras que más asocia a la menstruación?

	Nacional	Baja California	Chiapas	Chihuahua	Jalisco	Michoacán
Felicidad	6%	6%	8%	8%	6%	6%
Tristeza	19%	23%	19%	22%	21%	21%
Enojo	22%	23%	18%	23%	23%	23%
Indiferencia	11%	10%	8%	9%	13%	7%
Orgullo	1%	1%	1%	2%	1%	1%
Miedo	6%	5%	9%	7%	5%	8%
Alivio	11%	8%	12%	7%	9%	10%
Aasco	7%	7%	9%	7%	5%	6%
Tranquilidad	13%	13%	14%	11%	14%	12%
Otra	4%	4%	2%	4%	3%	6%

Para cada una de las siguientes afirmaciones, por favor señale qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con cada una.
Cuando se tiene la menstruación, se suele tener más cansancio

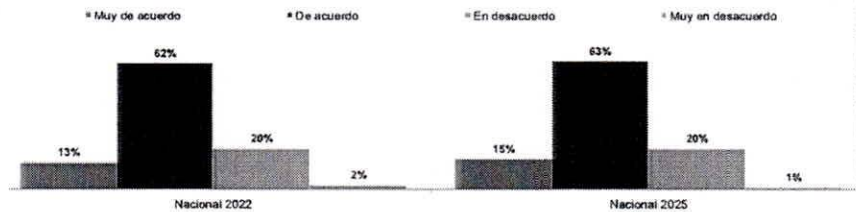




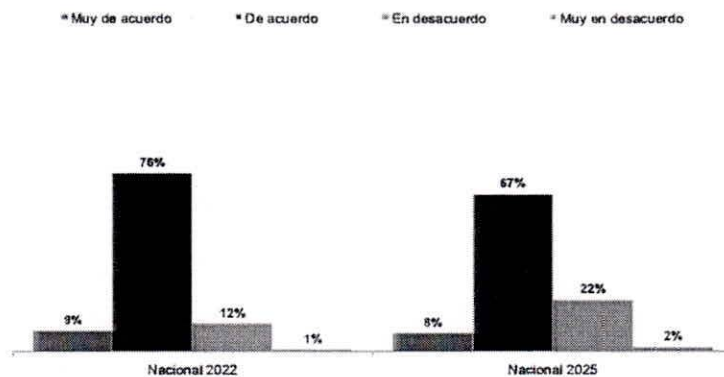
**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**
XXXIV LEGISLATURA

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Presidenta en Comisión de Educación y Cultura

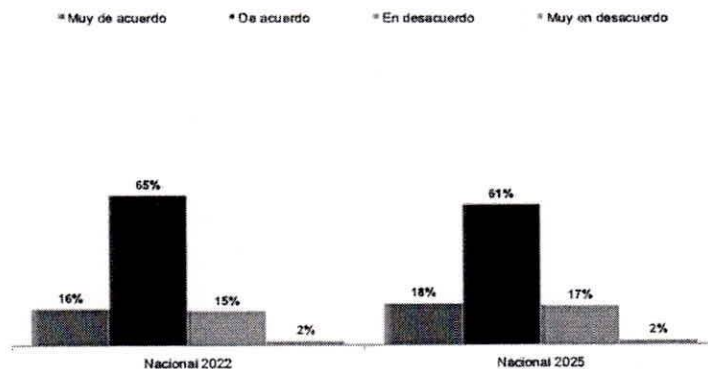
Para cada una de las siguientes afirmaciones, por favor señale qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con cada una.
Cuando se tiene la menstruación, se suele sentir más enojo



Para cada una de las siguientes afirmaciones, por favor señale qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con cada una.
La menstruación es algo que las personas que la tienen deben tolerar



Para cada una de las siguientes afirmaciones, por favor señale qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con cada una.
Los hombres tienen una ventaja por no tener la menstruación

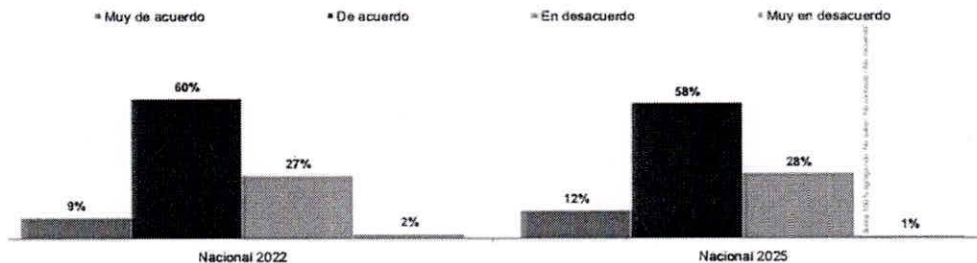




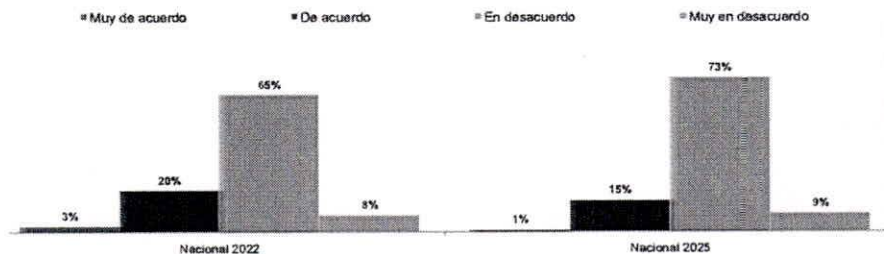
**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**
XXXIV LEGISLATURA

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Presidenta en Comisión de Educación y Cultura

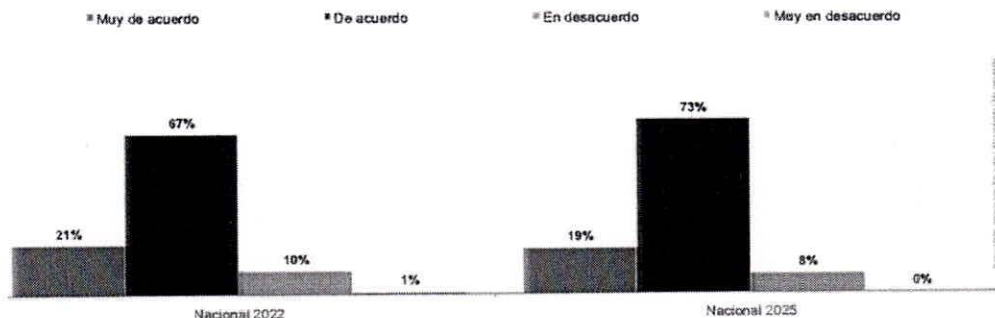
Para cada una de las siguientes afirmaciones, por favor señale qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con cada una.
Lo único bueno de la menstruación es saber que no estás en embarazo



Para cada una de las siguientes afirmaciones, por favor señale qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con cada una.
Las personas que se quejan de cólicos menstruales solo lo usan de excusa



Para cada una de las siguientes afirmaciones, por favor señale qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con cada una.
La menstruación es algo natural que no debería ser visto mal por nadie

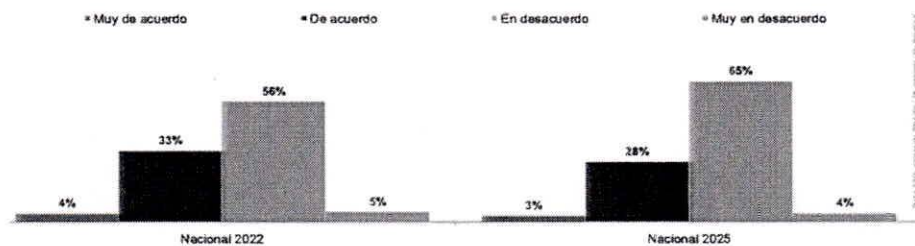




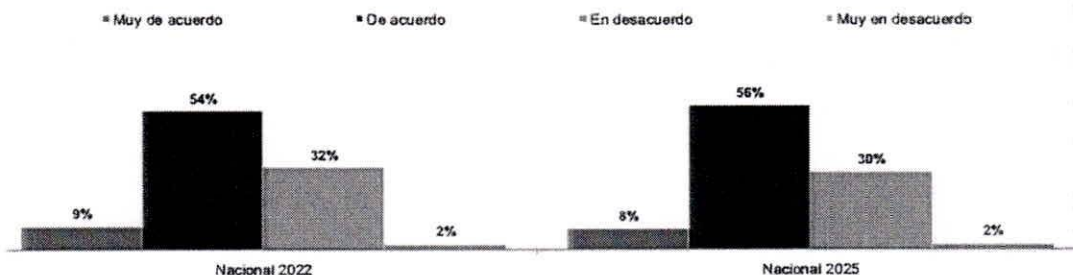
**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**
XXXIV LEGISLATURA

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Presidenta en Comisión de Educación y Cultura

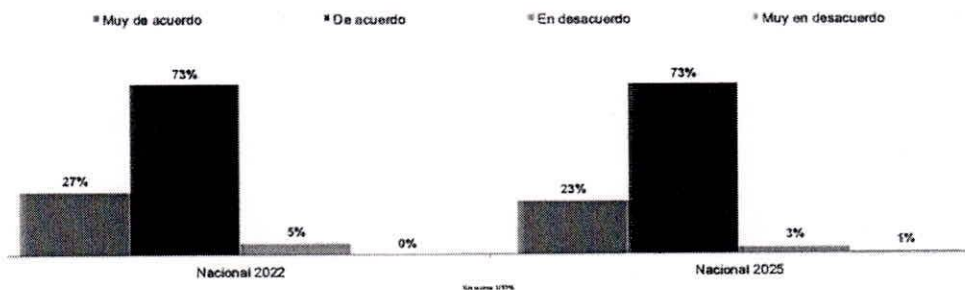
Para cada una de las siguientes afirmaciones, por favor señale qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con cada una.
Es mejor comprar toallas sanitarias sin ser vista(o)



Para cada una de las siguientes afirmaciones, por favor señale qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con cada una.
Las personas desearían no tener la menstruación



Para cada una de las siguientes afirmaciones, por favor señale qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con cada una.
La menstruación es un tema que debe enseñarse tanto a los niños como a las niñas



Tel. 215 2500 Ext. 118 / dip.marisolsanchez@congresonayarit.gob.mx
Av. México No. 38 Nte. Tepic, Nayarit, México



Son muy reveladores los resultados de la encuesta a la que hicimos referencia, tanto en el contexto social y cultural, de los cuales se puede observar que incluso para las mujeres es difícil aceptar la menstruación, no es cómoda y no es agradable, es algo que “nos sucede”, que hay que “tolerar” y “soportar” mientras pasa esa etapa, y es verdad que para cierto porcentaje de mujeres son periodos muy difíciles que se repiten cada 28 días de colicos dolorosos, calambres, cansancio, depresión, etc., además todo siente más intenso, tratase de dolores o de emociones, sin embargo, no se puede obviar que existe un estigma contra la menstruación, que nos lleva a ese rechazo, la falta de comunicación de nuestras Madres sobre el tema, los tabus y las burlas no ayudan para aceptar el periodo como un proceso normal de nuestro cuerpo, como algo saludable, son nuestros organos reproductivos renovandose cada veintiocho días, no es un proceso para avergonzarse ni para sentirse limitada, ni sentir pena al momento de comprar toallas sanitarias, tampones etc., pero para verlo dentro del contexto de un proceso normal y natural, necesitamos mas educación, y si sentimos colicos muy dolorosos, calambres, cambio de humor, o tenemos una menstruación irregular, debemos saber que hay que acudir con un profesional de la salud, para que nos ayude a entender que es “normal” dentro de la menstruación y que requiere un tratamiento médico, se trata de la salud de nuestro cuerpo, de evitar algun problema de salud más grave y de sentirnos bien.

En ese orden de ideas, es necesario que los empleadores acepten que cuando una mujer que está en su periodo se queja de colicos dolorosos, de calambres y otros malestares, no es una exageración, no es porque este





“neurotica”, porque “esta en sus días”, ni es un pretexto para faltar al trabajo o ausentarse de clases, NO, existen padecimientos reales, que requieren licencias laborales, licencias escolares, pero también una mayor educación y orientación para la gestión de una menstruación saludable, así como la promoción de programas mediante los cuales se prevenga la discriminación, la desigualdad y la violencia contra las personas menstruantes; toda vez que el acceso a la seguridad social, incluye poder gozar de incapacidades médicas cuando sean necesarias, ya que cuidar nuestra salud nos permite garantizar una vida digna, y tener una vida digna forma que parte de la protección constitucional que nuestro sistema jurídico debe asegurar, para tener acceso efectivo a la salud y a la inclusión social.

En mérito de lo antes señalado, proponemos la presente iniciativa de ley, que tiene como finalidad que se reforme la ley de salud en materia de gestión para una menstruación saludable, así como para la realización de programas de promoción para la prevención de discriminación, desigualdad y violencia contra las personas menstruantes; y en la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, para efectos de que se otorguen permisos laborales a las personas diagnosticadas con **dismenorrea incapacitante**, que como lo mencionamos con anterioridad se refiere a períodos muy dolorosos que incluyen calambres severos.

Motivo por el cual, sometemos a consideración de esta soberanía popular, una iniciativa de reforma a la fracción XII, y recorrer su texto actual a la fracción XIII del artículo 29; adicionar un párrafo y recorrer el actual párrafo segundo



para quedar como párrafo tercero del artículo 61; y adicionar la fracción IX al artículo 63 de la Ley de Salud para el estado de Nayarit; así como adicionar la fracción XIV al artículo 17, reformar la fracción XVI y recorrer la redacción actual a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; en base al tenor siguiente:

LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 29.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud se consideran servicios básicos de salud los referentes a: XII.- Las demás que establezcan esta ley o disposiciones legales aplicables.	Artículo 29.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud se consideran servicios básicos de salud los referentes a: XII.- La gestión menstrual saludable; XIII.- Las demás que establezcan esta ley o disposiciones legales aplicables.
ARTÍCULO 61.- En materia de higiene escolar, las autoridades educativas y sanitarias estatales establecerán acciones de coordinación para la aplicación de las normas oficiales mexicanas que se dicten en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, para proteger la salud del educando y de la comunidad escolar, así como establecer acciones que promuevan una alimentación nutritiva y la realización de actividad física.	Artículo 61.- Promover programas de orientación y atención en materia de gestión menstrual, mediante los cuales se prevenga la discriminación, la desigualdad y violencia contra las niñas y adolescentes menstruantes;



Las prestaciones de servicios de salud a los escolares se efectuará de conformidad con las bases de coordinación que establezcan entre las autoridades sanitarias estatales y educativas competentes.	Las prestaciones de servicios de salud a los escolares se efectuará de conformidad con las bases de coordinación que establezcan entre las autoridades sanitarias estatales y educativas competentes.
ARTÍCULO 63.- Los servicios de salud sexual, salud reproductiva y planificación familiar comprenden: IX.- Sin correlativo.	ARTÍCULO 63.- Los servicios de salud sexual, salud reproductiva y planificación familiar comprenden: ... IX.- Diseñar, implementar y coordinar programas, políticas y acciones mediante las cuales se priorice el interés superior de niñas, niños y adolescentes y la igualdad de género en materia de gestión menstrual mediante: a) El reconocimiento de que la menstruación forma parte de la salud reproductiva. b) Disponibilidad de entornos seguros y privados. c) Acceso a la educación en salud sexual, reproductiva, e higiene y gestión menstrual. d) El acceso a información y atención adecuada por trastornos relacionados con la menstruación. e) Suministrar productos de gestión menstrual para niñas, adolescentes y personas menstruantes, en zonas de alta marginación de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible.



LEY DE DERECHOS Y JUSTICIA LABORAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE NAYARIT	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 17. Derechos de las personas trabajadoras. Son derechos de las personas trabajadoras de base: ... XIV.- Sin correltivo.	Artículo 17. Derechos de las personas trabajadoras. Son derechos de las personas trabajadoras de base: XIV.- A las mujeres diagnosticadas con dismenorrea incapacitante, tendran derecho a gozar de uno hasta tres dias mensuales de permiso con goce de sueldo. Para lo cual deberán presentar ante el área de recursos humanos, certificado médico emitido por personal de salud especializado en ginecología, en el que sea diagnosticada con con dismenorrea incapacitante. Certificado que solo tendrá vigencia de un año, contado a partir de su expedición. Al termino del año será necesaria una nueva valoración y certificado médico para continuar gozando de dicho derecho.





Artículo 68. Obligaciones. Son obligaciones de los Entes Públicos:

....

XVI. Las demás que se encuentren previstas en las leyes y normas aplicables.

Nota.- Se recorre la actual fracciónn XVI, para quedar como fracción XVII.

Sin correlativo.

Artículo 68. Obligaciones. Son obligaciones de los Entes Públicos:

....

XVI. Otorgar a las mujeres diagnosticadas con dismenorrea incapacitante, de uno hasta tres días mensuales de permiso con goce de sueldo. Cuando justifiquen ante el área de recursos humanos, con el certificado médico emitido por personal de salud especializado en ginecología, que ha sido diagnosticada con dismenorrea incapacitante.

Certificado que solo tendrá vigencia de un año, contado a partir de su expedición.

Al termino del año será necesaria una nueva valoración y certificado médico para continuar gozando de dicho derecho.

XVII.- Las demás que se encuentren previstas en las leyes y normas aplicables.

En mérito de lo anterior, comparezco ante esa Honorable Asamblea Legislativa, sometiendo a consideración de esta soberanía popular, una iniciativa de ley que tiene como finalidad: **reforma a la fracción XII, y recorrer su texto actual a la fracción XIII del artículo 29; adicionar un párrafo y recorrer el actual párrafo segundo para quedar como párrafo tercero del artículo 61; y adicionar la fracción IX al artículo 63 de la Ley de Salud para el estado de Nayarit; así como adicionar la fracción XIV al artículo 17, reformar la fracción XVI y recorrer el texto actual a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; que tiene como objetivo:**



- Que se reconozca como parte de los servicios básicos de salud la gestión menstrual saludable;
- Que se promuevan programas de orientación y atención en materia de gestión menstrual, mediante los cuales se prevenga la discriminación, la desigualdad y violencia contra las niñas y adolescentes menstruantes;
- Que se Suministren productos de gestión menstrual para niñas, adolescentes y personas menstruantes, en zonas de alta marginación de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible.
- Que se otorguen permisos con goce de sueldo a las mujeres diagnosticadas con dismenorrea incapacitante,

Lo anterior en base al siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma a la fracción XII, y recorrer su texto actual a la fracción XIII del artículo 29; adicionar un párrafo y recorrer el actual párrafo segundo para quedar como párrafo tercero del artículo 61; y adicionar la fracción IX al artículo 63 de la Ley de Salud para el estado de Nayarit; así como adicionar la fracción XIV al artículo 17, reformar la fracción XVI y recorrer el texto actual a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; para quedar de la siguiente forma:

LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE NAYARIT:





Artículo 29.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

....

XII.- La gestión menstrual saludable;

XIII.- Las demás que establezcan esta ley o disposiciones legales aplicables.

Artículo 61.-

.....

Promover programas de orientación y atención en materia de gestión menstrual, mediante los cuales se prevenga la discriminación, la desigualdad y violencia contra las niñas y adolescentes menstruantes.

Las prestaciones de servicios de salud a los escolares se efectuará de conformidad con las bases de coordinación que establezcan entre las autoridades sanitarias estatales y educativas competentes.

ARTÍCULO 63.- Los servicios de salud sexual, salud reproductiva y planificación familiar comprenden:

...

IX.- Diseñar, implementar y coordinar programas, políticas y acciones mediante las cuales se priorice el interés superior de niñas, niños y adolescentes y la igualdad de género en materia de gestión menstrual mediante:





- a) El reconocimiento de que la menstruación forma parte de la salud reproductiva.
- b) Disponibilidad de entornos seguros y privados.
- c) Acceso a la educación en salud sexual, reproductiva, e higiene y gestión menstrual.
- d) El acceso a información y atención adecuada por trastornos relacionados con la menstruación.
- e) Suministrar productos de gestión menstrual para niñas, adolescentes y personas menstruantes, en zonas de alta marginación de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible.

LEY DE DERECHOS Y JUSTICIA LABORAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE NAYARIT

Artículo 17. Derechos de las personas trabajadoras. Son derechos de las personas trabajadoras de base:

....

XIV.- Las mujeres diagnosticadas con dismenorrea incapacitante, tendrán derecho a gozar de uno hasta tres días mensuales de permiso con goce de sueldo.

Para lo cual deberán presentar ante el área de recursos humanos, certificado médico emitido por personal de salud especializado en ginecología, en el que sea diagnosticada con dismenorrea incapacitante.

Certificado que solo tendrá vigencia de un año, contado a partir de su expedición; al termino del año será necesaria una nueva valoración y certificado médico para continuar gozando de dicho derecho.





Artículo 68. Obligaciones. Son obligaciones de los Entes Públicos:

....

XVI. Otorgar a las mujeres diagnosticadas con dismenorrea incapacitante, de uno hasta tres días mensuales de permiso con goce de sueldo.

Cuando justifiquen ante el área de recursos humanos, con el certificado médico emitido por personal de salud especializado en ginecología, que ha sido diagnosticada con dismenorrea incapacitante.

Certificado que solo tendrá vigencia de un año, contado a partir de su expedición, Al término del año será necesaria una nueva valoración y certificado médico para continuar gozando de dicho derecho.

XVII.- Las demás que se encuentren previstas en las leyes y normas aplicables.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PT